

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE QUIBDÓ
CARRERA 6 NUMERO 30-07 TERCER PISO B/ CESAR CONTO
j02admgo@cendoj.ramajudicial.gov.co Tel: 3235161533
QUIBDÓ – CHOCÓ

Quibdó, veinticuatro (24) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

AUTO INTERLOCUTORIO No. 963/

RADICADO: 27001-33-33-002-2019-00126-00
MEDIO DE CONTROL: Reparación Directa
DEMANDANTE: Richard Alejandro Cote Morantes y otros
DEMANDADA: Departamento del Chocó-Secretaria de Salud Dptal-
H.S.F.A.S.- H. Local Ismael Roldan Valencia-Ministerio de
Defensa-Ejército Nacional y otros
LLAMADO(A) EN GARANTIA:
Armando Antonio Torregrosa Cantillo (cirujano
general)
Jackson Maturana Abadía (médico general)
Luis Salgado (medico urólogo)

1.- ASUNTO

Procede el Despacho a resolver lo que en derecho corresponda respecto a la admisión del Llamamiento en Garantía.

2.- El Llamamiento

La entidad llamada en garantía **Hospital Local Ismael Roldan Valencia**, presenta Llamamiento en Garantía, en contra los médicos **Armando Antonio Torregrosa Cantillo Jackson Maturana Abadía, Luis Salgado**. En las pretensiones solicita, que teniendo en cuenta que existe una póliza de seguros suscrita entre seguros del estado y la ESE Hospital Local Ismael Roldan Valencia, que ampara la responsabilidad civil profesional en la prestación de servicio de los médicos que ejercen su profesión en esta institución y a lo médicos tratantes con el fin de que se dignen informar su actuar en la atención de salud prestada al paciente.

Por lo expuesto, el JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE QUIBDO,

RESUELVE

PRIMERO. - Por estar conforme a derecho se dispone

1.- ADMITIR el llamamiento en garantía que hace **Hospital Local Ismael Roldan Valencia**, contra los médicos **Armando Antonio Torregrosa Cantillo Jackson Maturana Abadía, Luis Salgado**.

2.- Notifíquese por estado a la parte Llamante.

3.- La parte Llamante, es decir, **Hospital Local Ismael Roldan Valencia**, deberá depositar, dentro de los diez (10) días, siguientes a la ejecutoria, respecto a ella, de la presente providencia, la suma de **SIETE MIL PESOS (\$7.000)**, para los gastos de traslado de la demanda. Suma que deberá consignar en la cuenta corriente única nacional CSJ – Derechos, Aranceles, Emolumentos y costos – CUN, **Número. 3-082-00-00636-6**,

Convenio 13476 del Banco Agrario, a nombre del Consejo Superior de la Judicatura, hecho lo anterior deberá aportar al despacho con destino al expediente el recibo de consignación. Así mismo deberá allegar copia del Llamamiento, en medio magnético para realizar las respectivas notificaciones.

4.- Hecho lo anterior, conforme lo establece el artículo 291 del Código del Código General del Proceso, notifíquese a los médicos **Armando Antonio Torregrosa Cantillo Jackson Maturana Abadía, Luis Salgado**. La presente providencia, anexándole copia de la demanda y de la solicitud de llamamiento.

5.- Por secretaria envíese a la parte demandada y al Ministerio Público con sus respectivos anexos.

6.- Realizada la notificación a **Hospital Local Ismael Roldan Valencia**, contra los médicos **Armando Antonio Torregrosa Cantillo, Jackson Maturana Abadía, Luis Salgado**.; córrasele traslado, por el término de quince (15) días, para que conteste el llamamiento, y/o citar a un tercero en la misma forma que el demandante o la demandada, proponga excepciones, solicite pruebas, conforme se establece en el artículo 225 del Código de Procedimiento Administrativo y Contencioso Administrativo.

Teniendo en cuenta, el memorial de renuncia de poder presentado por la abogada Shirley Ariannys Córdoba como apoderada judicial de la entidad demanda Hospital Local Ismael Roldan Valencia visible a folio 270-271, por secretaria ofíciase a la entidad para que designe nuevo apoderado que represente sus intereses dentro del proceso de la referencia.

SEGUNDO- Por secretaria, ofíciase al Hospital Local Ismael Roldan Valencia para que designe nuevo apoderado que represente sus intereses dentro del proceso de la referencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez;

YUDY YINETH MORENO CORREA

JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL
DE QUIBDO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRÓNICO
La anterior providencia se notifica por estado electrónico No._____.
De hoy, _____ , a las 7:30 a.m.
KELLY LORENA MOSQUERA AGUILAR
Secretaria